

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

SECRETARIA: Jamundí, 09 de Diciembre de 2020

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, dentro del presente proceso de **EJECUTIVO**, adelantado por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES “FENALCO”**, en contra del señor **JHON JAIDER ARIAS GIRALDO**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Notificación (fl. 17)	\$12.200,00
Agencias en Derecho	\$300.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$32.200,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Rad. 2019-0567-00
Estefany

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2171
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceso de **EJECUTIVO**, adelantado por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES “FENALCO”**, en contra del señor **JHON JAIDER ARIAS GIRALDO**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2019-00567-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 134** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **10 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA